



La norma incluye concesiones importantes a las comunidades autónomas

el carácter estatal de los cuerpos docentes».

Promoción de las lenguas

La ley también prevé financiación «por singularidad lingüística» y que las universidades «fomenten y faciliten el conocimiento y uso de las lenguas cooficiales» como, por ejemplo, el catalán. Se garantiza que la lengua propia sea lengua de transmisión universitaria. Se garantiza que las lenguas cooficiales estén incluidas en los programas de movilidad financiados por la UE. Así, se podrá hacer Erasmus Plus en catalán.

Gobernanza

Rectores, vicerrectores y decanos de facultad tendrán un solo mandato de seis años, no prorrogable ni renovable. El sistema de elección deberá ser de elección directa a través de sufragio de toda la comunidad universitaria. Ser catedrático dejará de ser requisito para optar a rector. El texto deja ahora en manos de las universidades que establezcan los requisitos que consideren.

Sin neutralidad ideológica

Una de las funciones «fundamentales» de los claustros será la de «analizar y debatir otras temáticas de especial trascendencia», una cuestión que podrán hacer por ley. El asunto ha generado una enorme polémica entre los docentes universitarios porque se considera que va contra de la neutralidad ideológica de los campus, ya que el cambio legal ampararía situaciones como la ocurrida en otoño de 2019, en que los claustros catalanes aprobaron un manifiesto en el que censuraban la sentencia del procés y las actuaciones policiales, a la par que reivindicaban el derecho a la autodeterminación.

Derechos estudiantiles

Los estudiantes tendrán derecho a la huelga o paro académico sin que eso repercuta en sus calificaciones o que afecte en algo su falta de asistencia a clase. Tendrán derecho a atención psicológica y emocional e incluso podrán gestionar servicios universitarios dirigidos a los alumnos. Serán relevantes a la hora de seguir y exigir la calidad de la docencia y dispondrán de acceso a la evaluación del profesorado. Su participación en los órganos de gobierno de la universidad tendrá que ser de un 25% mínimo.

Rocío Ruiz. MADRID

El Congreso de los Diputados dio ayer su aprobación definitiva a la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), que sustituye a la LOU, en vigor desde hace 22 años, tras ratificar las enmiendas introducidas en el Senado. La norma, que entrará en vigor este mismo mes, fue defendida por el ministro de Universidades, Joan Subirats, como una ley que «asume las demandas de muchas universidades y que permite afrontar los retos actuales y enfrentarse a ellos a corto y medio plazo, además de garantizar su buena salud». Del mismo modo resaltó que con los cambios introducidos, las universidades, «seguirán siendo pilares para preservar el pluralismo ideológico». Los más críticos, sin embargo, creen que la reforma emprendida «no resuelve nada, lo complica y tampoco acaba con la precariedad». Estos son los principales cambios que introduce la ley.

Concesiones autonómicas

La norma incluye concesiones importantes a las comunidades autónomas, sobre todo a las que

Universidades: más poder a las autonomías y a los estudiantes

► El Congreso aprueba la ley que promueve las lenguas cooficiales y fomenta el posicionamiento ideológico

tienen lengua propia, como Cataluña y País Vasco. De esta manera un profesor podrá conseguir una plaza de funcionario previa evaluación de méritos y competencias de la agencia de calidad autonómica, cuando, hasta ahora, esta función la ejercía la agencia evaluadora estatal, la Aneca, que ahora hará convenios con las autonómicas para que hagan por ella la labor que siempre ha venido desempeñando. Los más críticos creen que este cambio «servirá para que las autonómicas coloquen a sus afines y romperá

Los más críticos creen que la reforma universitaria no acabará con la precariedad